

Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VII – Número 81 – Junio 2009

- I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno
- II. Nombramientos
- III. Concursos y Oposiciones
- IV. Publicado en otros boletines oficiales
- V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se incorporan los representantes del sector de estudiantes, tras las elecciones celebradas para su renovación.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se informa de las bajas de claustrales.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se informa de las altas de claustrales.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representantes de los estudiantes en la Mesa del Claustro.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representantes de los estudiantes en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representantes de los estudiantes en la Comisión para la reforma del art. 73 de los Estatutos y adaptación de los mismos a la LOMLOU.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representante de los Doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representante del personal de administración y servicios funcionario en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige a los miembros de la Comisión de Reclamaciones.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el acta de la sesión nº 24 del Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban las alegaciones al acta de la sesión nº 26 del Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se conoce el informe de altas y bajas de representantes claustales en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes a los expedientes de modificación de crédito nº 2008/13 y 2008/16.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se informan favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2008, y proponerlas al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Encargado de Equipo (Jardines).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir once plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba de la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo IV, categoría de Técnico de Instalaciones Deportivas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el informe sobre la Memoria del Plan Estratégico del año 2008.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el modelo de contrato-programa con los Departamentos de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la Normativa que regula la atención a estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje en la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la concesión de licencias y permisos a personal docente e investigador de esta Universidad

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el VI Curso de Experto Universitario de Coordinadores de Seguridad en la Construcción.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el cambio de cuatrimestre de asignatura optativa del plan de estudios de I. en Informática.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la propuesta de asignaturas del Campus Andaluz Virtual para el curso 2009/10.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban asignaturas de libre configuración específica en lengua extranjera.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de plazas de PDI laboral para el curso 2009/10.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas a Títulos de Grado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba una modificación del calendario de entrega de actas de los cursos 2008/2009.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la Normativa de la Universidad de Jaén para la expedición del Suplemento Europeo al Título.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a los representantes de los estudiantes en las Comisiones del Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a D.^a M.^a Ángeles Romero Torres como representante de los estudiantes en el Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez como representante del personal de administración y servicios en el Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a D. Juan Miguel Cruz Lendínez como representante del personal de administración y servicios en la Comisión no permanente de Biblioteca.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del "Servicio periódico de reparaciones y obras menores en la Universidad de Jaén".

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro de cuatro Equipos de GPS de última generación.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Enrique Sanmiguel Rojas, Profesor Titular de Universidad.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Encargado de Equipo (Jardines).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir once plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba de la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo IV, categoría de Técnico de Instalaciones Deportivas.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas complementarias para los beneficiarios de plaza de movilidad internacional en el curso 2009/2010, procedentes de la Diputación Provincial de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-García, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos, La Carolina, Cazalilla y Villacarrillo

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 8 de junio de 2009, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido beca de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, para el curso 2008/2009.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 15 de junio de 2009, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo *18th ecsl Summer Course on Space Law and Policy*.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de marzo de 2009.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se incorporan los representantes del sector de estudiantes, tras las elecciones celebradas para su renovación.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, incorpora los representantes del sector de estudiantes, tras las elecciones celebradas para su renovación.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se informa de las bajas de claustrales.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, informa de las bajas de claustrales:

- Profesorado Resto PDI:
 - D. Blas Ogayar Fernández. Ingeniería Eléctrica (TU).

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se informa de las altas de claustrales.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, informa de las altas de claustrales:

- Profesorado Resto PDI:
 - D.^a M.^a Ángeles Verdejo Espinosa. Ingeniería Eléctrica. Contratada.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representantes de los estudiantes en la Mesa del Claustro.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, elige, por mayoría, a D.^a Soraya Sánchez Trujillo, D. Miguel Rincón Calahorra y D.^a M.^a Magdalena Gea Serrano como representantes de los estudiantes en la Mesa del Claustro.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representantes de los estudiantes en el Consejo de Gobierno.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, elige, por mayoría, a D.^a M.^a Ángeles Romero Torres, D.^a M.^a Fe Salguero de Ugarte, D. Luis Javier García Millán y D.^a Irene Arroyo Quesada como representantes de los estudiantes en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representantes de los estudiantes en la Comisión para la reforma del art. 73

de los Estatutos y adaptación de los mismos a la LOMLOU.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, elige, a D. Enrique Garrido Medina, D.^a Azahara Lorite Espejo y D.^a Patricia Molina Moreno como representantes de los estudiantes en la Comisión para la reforma del art. 73 de los Estatutos y adaptación de los mismos a la LOMLOU.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representante de los Doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios en el Consejo de Gobierno.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, elige, por mayoría, a D. Francisco R. Feito Higuera como representante de los Doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios en el Consejo de Gobierno, en sustitución de D. Pedro Casanova Arias.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige representante del personal de administración y servicios funcionario en el Consejo de Gobierno.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, elige, a D. Juan Miguel Cruz Lendínez como representante del personal de administración y servicios funcionario en el Consejo de Gobierno, en sustitución de D. Rafael Jiménez Soriano.

ACUERDO del Claustro Universitario, de 3 de junio de 2009, por el que se elige a los miembros de la Comisión de Reclamaciones.

El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén, en su sesión número 4 de 3 de junio de 2009, elige, a los miembros de la Comisión de Reclamaciones:

- D. Ramón Herrera Bravo. Área de Ciencias Sociales y Jurídicas
- D. José Horno Montijano. Área de Ciencias Experimentales
- D. Salvador Cruz Artacho. Área de Humanidades
- D. Gabino Almonacid Puche. Área de Técnicas
- D. Miguel Delgado Rodríguez. Área de Ciencias de la Salud
- D. Pedro Alejandro Ruiz Ortiz. Área de Ciencias Experimentales
- D. Juan Gómez Ortega. Área de Técnicas.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el acta de la sesión nº 24 del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba el acta de la sesión nº 24 del Consejo de Gobierno, sin la inclusión de la alegación propuesta.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban las alegaciones al acta de la sesión nº 26 del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba las alegaciones al acta de la sesión nº 26 del Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se conoce el informe de altas y bajas de representantes claustrales en el Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, conoce el informe de altas y bajas de representantes claustrales en el Consejo de Gobierno:

- o Bajas Estudiantes:
 - D. Andrés Campos García
 - D. Manuel Escudero Fernández
 - D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen
 - D.^a M.^a Ángeles Romero Torres
- o Altas Estudiantes:
 - D.^a Irene Arroyo Quesada
 - D. Luis Javier García Millán
 - D.^a M.^a Fe Salguero de Ugarte
 - D.^a M.^a Ángeles Romero Torres
- o Alta Profesor Doctor CDU:
 - D. Francisco R. Feito Higuera (en sustitución de D. Pedro Casanova Arias).
- o Baja PAS funcionario:
 - D. Rafael Jiménez Soriano
- o Alta PAS funcionario:
 - D. Juan Miguel Cruz Lendínez

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes a los expedientes de modificación de crédito nº 2008/13 y 2008/16.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes a los expedientes de modificación de crédito nº 2008/13 y 2008/16.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se informan favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2008, y proponerlas al Consejo Social para su aprobación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, informa favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2008, y proponerlas al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Encargado de Equipo (Jardines).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Encargado de Equipo (Jardines).

(Ver Capítulo III).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes.

(Ver Capítulo III).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir once plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir once plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista.

(Ver Capítulo III).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba de la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo IV, categoría de Técnico de Instalaciones Deportivas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba de la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza del Grupo IV, categoría de Técnico de Instalaciones Deportivas.

(Ver Capítulo III).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el informe sobre la Memoria del Plan Estratégico del año 2008.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, se aprueba el informe sobre la Memoria del Plan Estratégico del año 2008.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el modelo de contrato-programa con los Departamentos de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba, por unanimidad, el modelo de contrato-programa con los Departamentos de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la Normativa que regula la atención a estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje en la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba la Normativa que regula la atención a estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje en la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la concesión de licencias y permisos a personal docente e investigador de esta Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba la concesión de licencias y permisos a personal docente e investigador de esta Universidad:

- D.^a M.^a Isabel Abad Martínez
- D.^a Francisca Jiménez Jiménez
- D.^a M.^a Josefa Cruz Blanca
- D. Javier Marín López
- D. Rubén Dorado Pérez
- D.^a Eloisa Torres Jiménez

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el VI Curso de Experto Universitario de Coordinadores de Seguridad en la Construcción.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba el VI Curso de Experto Universitario de Coordinadores de Seguridad en la Construcción.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el cambio de cuatrimestre de asignatura optativa del plan de estudios de I. en Informática.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba el cambio de cuatrimestre de asignatura optativa del plan de estudios de I. en Informática

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la propuesta de asignaturas del Campus Andaluz Virtual para el curso 2009/10.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba la propuesta de asignaturas del Campus Andaluz Virtual para el curso 2009/10.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueban asignaturas de libre configuración específica en lengua extranjera.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba asignaturas de libre configuración específica en lengua extranjera.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de plazas de PDI laboral para el curso 2009/10.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, la convocatoria de concurso de plazas de PDI laboral para el curso 2009/10.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la adscripción de asignaturas a Títulos de Grado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba por mayoría, la adscripción de asignaturas a Títulos de Grado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba una modificación del calendario de entrega de actas de los cursos 2008/2009.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, una modificación del calendario de entrega de actas de los cursos 2008/2009 y 2009/2010.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la Normativa de la Universidad de Jaén para la expedición del Suplemento Europeo al Título.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, aprueba la Normativa de la Universidad de Jaén para la expedición del Suplemento Europeo al Título.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a los representantes de los estudiantes en las Comisiones del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, designa a los representantes de los estudiantes en las Comisiones del Consejo de Gobierno:

- Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos: D.^a M.^a Ángeles Romero Torres y D. Luis J. García Millán, en sustitución de D. Manuel Escudero Fernández y D. Andrés Campos García.
- Comisión de Ordenación Académica: D. Luis J. García Millán y D.^a M.^a Fe Salguero de Ugarte, en sustitución de D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen y D.^a M.^a Ángeles Romero Torres.
- Comisión no permanente de Biblioteca: D.^a M.^a Fe Salguero de Ugarte y D.^a Irene Arroyo Quesada, en sustitución de D. Manuel Escudero Fernández y D. Andrés Campos García.
- Comisión de Coordinación y Planificación de Títulos de Grado: D.^a M.^a Ángeles Romero Torres, en sustitución de D. Carlos Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a D.^a M.^a Ángeles Romero Torres como representante de los estudiantes en el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, designa a D.^a M.^a Ángeles Romero Torres como representante de los estudiantes en el Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez como representante del personal de administración y servicios en el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, designa a D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez como representante del personal de administración y servicios en el Consejo Social, en sustitución de D. Rafael Jiménez Soriano.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se designa a D. Juan Miguel Cruz Lendínez como representante del personal de administración y servicios en la Comisión no permanente de Biblioteca.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 28 de 18 de junio de 2009, designa a D. Juan Miguel Cruz Lendínez como representante del personal de administración y servicios en la Comisión no permanente de Biblioteca, en sustitución de D. Rafael Jiménez Soriano.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación del "Servicio periódico de reparaciones y

obras menores en la Universidad de Jaén". (BOE núm. 150 de 22 de junio de 2009, pág. 74187).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la contratación del "Servicio periódico de reparaciones y obras menores en la Universidad de Jaén", se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro de cuatro Equipos de GPS de última generación. (BOE núm. 150 de 22 de junio de 2009 pág. 74188).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la contratación del suministro de cuatro Equipos de GPS de última generación se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Enrique Sanmiguel Rojas, Profesor Titular de Universidad. (BOJA núm. 107 Sevilla, 5 de junio 2009, pág. 22).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Enrique Sanmiguel Rojas, con documento nacional de identidad número 30.546.035-B, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 4 de mayo de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Encargado de Equipo (Jardines).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba la convocatoria para cubrir once plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por el que se aprueba de la convocatoria para cubrir una plaza del Grupo IV, categoría de Técnico de Instalaciones Deportivas.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE Núm. 135 de 4 de junio de 2009 pág. 47281).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se exime a diversos doctores de los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para participar en las pruebas de acreditación nacional para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad. (BOE núm. 149 de 20 de junio de 2009 pág. 51708).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

DECRETO 278/2009, de 16 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. (BOJA núm. 125 Sevilla, 30 de junio 2009, pág. 6).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 2009, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2008-2009 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2009). (BOJA núm. 116 de 18 de junio 2009, pág. 23).

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates. (BOJA núm. 116 Sevilla, 18 de junio 2009, pág. 88).

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2009. (BOJA núm. 123 de 26 de junio 2009, pág. 8).

ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en

los Primeros Ciclos y estudios de Grado de las Enseñanzas Universitarias. (BOJA núm. 116 Sevilla, 18 de junio 2009, pág. 24).

ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOJA núm. 116 Sevilla, 18 de junio 2009, pág. 32).

ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios. (BOJA núm. 116 Sevilla, 18 de junio 2009, pág. 38).

ACUERDO de 25 de mayo de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se dictan normas de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos de ingreso en la Universidad. (BOJA núm. 116 de 18 de junio 2009, pág. núm. 89).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas complementarias para los beneficiarios de plaza de movilidad internacional en el curso 2009/2010, procedentes de la Diputación Provincial de Jaén y los siguientes ayuntamientos: Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcíez, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos, La Carolina, Cazalilla y Villacarrillo¹.

La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcíez, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos, La Carolina, Cazalilla y Villacarrillo sensibles a la importancia de la internacionalización en la formación, colaboran con la Universidad de Jaén para facilitarla a través de una dotación económica complementaria de las plazas de movilidad internacional.

1.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se convocan las siguientes ayudas, con un importe de 600 € cada una:

Diputación Provincial de Jaén	30 ayudas. (Exclusivamente para beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria de América/Asia y África).
Ayuntamientos de:	(Para beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria LLP/Erasmus y de América/Asia y África).

Alcalá la Real	2 ayudas.
Alcaudete	3 ayudas.
Andújar	3 ayudas.
Arroyo del Ojanco	1 ayuda.
Baeza	1 ayuda.
Bedmar-Garcíez	1 ayuda.
Canena	1 ayuda.
Cazorla	2 ayudas.
Guarromán	2 ayudas.
Ibros	2 ayudas.
Jaén	5 ayudas.
Jamilena	2 ayudas

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Jódar	1 ayuda.
La Carolina	5 ayudas
La Higuera	2 ayudas
Linares	2 ayudas.
Los Villares	1 ayuda.
Martos	3 ayudas.
Mengíbar	1 ayuda.
Rus	2 ayudas.
Segura de la Sierra	2 ayudas.
Torredelcampo	2 ayudas.
Torredonjimeno	2 ayudas.
Valdepeñas	2 ayudas.
Villanueva de la Reina	2 ayudas.
Cazalilla	3 ayudas.
Villacarrillo	1 ayuda.

TOTAL 86 ayudas.

2.- PROCEDIMIENTO E INCOMPATIBILIDADES

Los beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria de América/Asia y África que presenten solicitud en esta convocatoria optarán a las siguientes ayudas:

- Ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén.
- Quienes deseen optar a las ayudas complementarias convocadas por los ayuntamientos que se relacionan en el apartado 1.2 de esta convocatoria, deberán indicarlo expresamente en la solicitud, acompañando acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2008.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1.2 de esta convocatoria las ofertasen, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2008.

Los beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria LLP/ERASMUS que presenten solicitud en esta convocatoria optarán exclusivamente a las ayudas complementarias convocadas por los ayuntamientos que se relacionan en el apartado 1.2 de esta convocatoria, deberán indicar expresamente el Ayuntamiento en la solicitud, acompañando acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2008.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1.2 de esta convocatoria las ofertasen, deberán de presentar

documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2008.

Se establece el siguiente régimen de compatibilidad entre las diferentes ayudas objeto de esta convocatoria:

- Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- **Para optar a las Ayudas convocadas por la Excma. Diputación Provincial de Jaén:**
- Figurar como beneficiario de movilidad en las Universidades de América/Asia/África, en la resolución de 2 de junio de 2009, por la que se publicó el listado definitivo de beneficiarios para el curso 2009/2010.
- **Para optar a las ayudas convocadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el apartado 1.2 de esta convocatoria:**
- Figurar entre los alumnos que han obtenido plaza LLP-Erasmus para el curso 2009-10, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 31 de marzo y de 15 de mayo de 2009, por la que se aprueban los listados definitivos de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa LLP-Erasmus para el curso 2009/2010, o figurar como beneficiario de movilidad en las Universidades de América y Asia, en la resolución de 2 de junio de 2009, por la que se publicó el listado definitivo de beneficiarios.
- En el caso de ayudas complementarias de los ayuntamientos: estar empadronado en el municipio para el que solicitan la ayuda antes del día 1 de octubre de 2008.

Cada solicitante únicamente optará a las ayudas del municipio en que se encuentra empadronado.

4.- DOCUMENTACIÓN

4.1.- Comunes para todas las ayudas. Diputación y Ayuntamientos.

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. (Anexo I).

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

4.2.- Exclusivamente para los solicitantes de ayuda complementaria de los ayuntamientos de Jaén, Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garcíez, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengíbar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibro, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar, La Higuera, Martos, La Carolina, Cazalilla y Villacarrillo.

Acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2008.

4.3.- Exclusivamente para los solicitantes empadronados en un municipio de la provincia de Jaén distinto a los relacionados en el apartado 4.2 anterior.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 4.2 las ofertasen, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2008.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Laboral
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Acceso.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D^a. M^a. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D^a. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a. Dolores Villarejo Pastor, representante de los alumnos.
- Vocal: D. Alejandro Rodríguez León, representante de los alumnos.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.
- Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

En la valoración de las ayudas complementarias de los ayuntamientos, se incorporarán a la citada comisión, los alcaldes de los ayuntamientos o personas en quienes deleguen.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

A la renta per-cápita obtenida de acuerdo con este apartado se le otorgará una valoración atendiendo a la siguiente escala:

De 0 euros a 3.445 euros.....	4 puntos
De 3.446 a 6.890 euros.....	3 puntos
De 6.891 a 10.335 euros.....	2 puntos
De 10.336 a 13.780 euros	1 punto
De 13.781 euros en adelante	0 puntos.

La **valoración final** será la media aritmética de las siguientes puntuaciones:

- Nota media de su expediente académico que se ha tomado en cuenta para la adjudicación de las plazas de movilidad de estudiantes (LLP-Erasmus, Universidades de América/Asia/África). En el caso de Enseñanzas Técnicas la nota media obtenida por el alumno se multiplicará por un coeficiente corrector de 1,25 puntos.
- Puntuación obtenida al valorar la renta per-cápita de la unidad familiar de acuerdo con este apartado.

En caso de empate, el orden quedará establecido por la renta per-cápita de la unidad familiar, de menor a mayor.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá justificar que realmente ha permanecido en la universidad en la que se le adjudicó la ayuda durante el tiempo para la que se le concedió la misma. Por el período de tiempo que, a juicio de la comisión, quede sin justificar, podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Resolución, de 2 de junio de 2008 (BOE de 24 de junio), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares y en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 4 de junio al 24 de junio de 2009, ambos inclusive.

10.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares y Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda, así como en la página WEB (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).

Las posibles reclamaciones a este listado se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La **resolución definitiva**, se publicará en los mismos lugares que la anterior.

Los suplentes de estas ayudas, únicamente podrán ser beneficiarios de las mismas en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios.

11.- OBSERVACIONES

El pago de las ayudas establecidas en esta convocatoria está condicionado a la recepción de las subvenciones establecidas en los Convenios firmados con la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos.

En el caso de que estas instituciones no hiciesen efectivos sus compromisos, la Universidad de Jaén no se hará cargo de ningún pago.

La presentación de las solicitudes de las ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos citados, o que se incorporen posteriormente a la convocatoria formalizando un Convenio de Colaboración, implicará:

1º.- Autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Manuel Parras Rosa

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA COMPLEMENTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y
AYUNTAMIENTOS, PARA ALUMNOS BENEFICIARIOS DE PLAZA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
CURSO 2009/2010**

APELLIDOS:		
NOMBRE:		N.I.F:
DOMICILIO FAMILIAR:		
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	TELÉFONO:	E_MAIL:

**SOLICITA AYUDA DEL
AYUNTAMIENTO DE:**

DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

RENTA FAMILIAR DISPONIBLE:		RENTA PER CÁPITA:	
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE:		Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES:	

Nº DE CÓDIGO CUENTA CLIENTE DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2006 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	PROFESIÓN O ESTUDIOS
		Solicitante		
		Padre		
		Madre		

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD.
(Obligatoria)**

- | | |
|-----|--|
| 1.- | Fotocopia del DNI del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años (o menores si lo tienen). En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia. |
| 2.- | Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). (Documento que se acompaña a esta solicitud). |
| 3.- | <u>Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente)</u> , que le facilitará su Entidad Bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA BECA, así como los datos bancarios con 20 dígitos. |
| 4.- | <u>Para solicitantes de ayudas complementarias de los ayuntamientos:</u> Acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2008. |
| 5.- | Otros... |

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA
ECONÓMICA Y/O FAMILIAR. (Relaciónese a continuación).**

6.-	
7.-	
8.-	
9.-	

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Comisión a cotejar las declaraciones aportadas.
- Que queda enterado que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y que, en caso de obtener otra ayuda procedente de cualquier Administración o entidad lo comunicará a la Universidad de Jaén.

Jaén a ____ de _____ de 2009

Fdo:

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Jaén a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1988 de 9 de diciembre por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2007.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA, QUE TAMBIÉN PRESTAN AUTORIZACIÓN (Únicamente mayores de 14 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Jaén, a _____ de _____ de 2007

NOTA: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y
AYUNTAMIENTOS, OFERTADAS PARA EL CURSO 2009/2010.

Se convocan las siguientes ayudas, con un importe de **600 € cada una**:

Diputación Provincial de Jaén 30 ayudas. (Exclusivamente para beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria de América/Asia y África).

Ayuntamientos de: (Para beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria LLP/Erasmus y de América/Asia y África).

°Ayuntamientos de:

Alcalá la Real	2 ayudas.	Los Villares	1 ayuda.
Arroyo del Ojanco	1 ayuda.	Mengíbar	1 ayuda.
Baeza	1 ayuda.	Rus	2 ayudas.
Bedmar-Garcíez	1 ayuda.	Segura de la Sierra	2 ayudas.
Cazorla	2 ayudas.	Torredelcampo	2 ayudas.
Guarromán	2 ayudas.	Torredonjimeno	2 ayudas.
Ibros	2 ayudas.	Valdepeñas	2 ayudas.
Jaén	5 ayudas.	Villanueva de la Reina	2 ayudas.
Jódar	1 ayuda.	Canena	1 ayuda.
Alcaudete	3 ayudas.	Jamilena	2 ayudas.
Linares	2 ayudas.	La Higuera	2 ayudas.
Andújar	3 ayudas.	Martos	3 ayudas.
Villacarrillo	1 ayuda.	La Carolina	5 ayudas.
		Cazalilla	3 ayudas.

TOTAL 86 ayudas.

La presentación de solicitud en esta convocatoria implica optar a las siguientes ayudas:

1º.- Los beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria de América/Asia y África que presenten solicitud en esta convocatoria optarán a las siguientes ayudas:

- Ayudas complementarias de la Diputación Provincial de Jaén.
- Quienes deseen optar a las ayudas complementarias convocadas por los ayuntamientos que se relacionan en el apartado 1.2 de esta convocatoria, deberán indicarlo expresamente en la solicitud, acompañando acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2008.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1.2 de esta convocatoria las ofertasen, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2008.

2º.- Los beneficiarios de plaza de movilidad en la convocatoria LLP/ERASMUS que presenten solicitud en esta convocatoria optarán exclusivamente a las ayudas complementarias convocadas por los ayuntamientos que se relacionan en el apartado 1.2 de esta convocatoria, deberán indicar expresamente el Ayuntamiento en la solicitud, acompañando acreditación de estar empadronado en el municipio para el que solicita la ayuda, antes del día 1 de octubre de 2008.

Los solicitantes que quieran optar a una ayuda económica para el caso de que con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria otros ayuntamientos distintos de los relacionados en el apartado 1.2 de esta convocatoria las ofertasen, deberán de presentar documentación acreditativa, en la que conste que figuran empadronados en su municipio antes del día 1 de octubre de 2008.

Se establece el siguiente régimen de compatibilidad entre las diferentes ayudas objeto de esta convocatoria:

- Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 8 de junio de 2009, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido beca de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, para el curso 2008/2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, de 2 de junio de 2008 (B.O.E. de 24 de junio) por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2008/2009, para alumnos universitario y de otros estudios superiores, se

publica la relación definitiva en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus “Las Lagunillas”, Jaén) de solicitantes a los que se concede la subvención, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero); o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 28/1998.

También podrán interponer dichos recursos aquellos alumnos que se consideren acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Jaén, 8 de junio 2009 - LA PRESIDENTA DEL JURADO - Adoración Mozas Moral.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de junio de 2009, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra².

CURSO ACADÉMICO 2008/2009

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

2 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista Universitario por un importe 150 € cada una de ellas.

² En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado del curso completo en el Título de Especialista Universitario en Presupuestos, Mediciones y Certificaciones de Obra. Deberá justificarse presentando el/los correspondientes resguardos de matrícula.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor/a técnico/a, el Jefe/a del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de esta solicitud implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por tanto, todos los solicitantes deberán cumplimentar correctamente el impreso que se señala en el apartado 3.D.- de esta convocatoria.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEPSYD en el curso 2008/09 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro..... 13.622 €
- Familias de 2 miembros.....23.252 €
- Familias de 3 miembros.....31.561 €
- Familias de 4 miembros.....37.482 €
- Familias de 5 miembros.....41.894 €
- Familias de 6 miembros.....45.225 €
- Familias de 7 miembros.....48.520 €
- Familias de 8 miembros.....51.800 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.273 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-cápita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasaran los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Superar el curso para el cual se ha concedido la ayuda.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Resolución, de 2 de junio de 2008 (BOE de 24 de junio), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y movilidad para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 12 al 26 de junio de 2009.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Las posibles reclamaciones a este listado se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 15 de junio de 2009, por la que se convocan becas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa intensivo *18th ecsl Summer Course on Space Law and Policy*.

1.- NÚMERO Y DURACIÓN DE BECAS:

Se convocan 3 becas para realizar estudios en Lisboa (Portugal), desde el día 31 de agosto al 11 de septiembre de 2009.

La beca cubre los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, no obstante el alumno/a deberá adquirir los tickets del avión que luego le serán reembolsados por la Agencia (ECSL).

Los beneficiarios tendrán que pagar una cuota de inscripción de 200 €.

Para más datos comunicarse con el profesor Juan Manuel de Faramiñán (jmfarami@ujaen.es).

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Ser ciudadano comunitario.
- Estar matriculado en cualquier titulación que se imparta en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, o en algún programa de Doctorado de Derecho de la Universidad de Jaén.
- Tener aprobadas las asignaturas de Derecho Internacional Público I y II (Plan 95) o Derecho Internacional Público (Plan 53) el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Se valorará haber participado en actividades de formación complementaria en Derecho Internacional (cursos, seminarios, conferencias, etc.) y/o haber participado en actividades relacionadas con el Derecho del Espacio Ultraterrestre
- Conocimiento acreditado de idiomas francés y/o inglés.
- Se valorará la experiencia previa en la realización de estudios en el extranjero (ej. Programa LLP-Erasmus; Moot Court Competitions, etc.).

3.- DOCUMENTACIÓN:

3.1.- El solicitante deberá aportar:

- a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Estos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- c) Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2008/2009.
- d) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media del expediente académico.
- e) Fotocopia del certificado justificativo del conocimiento de idiomas.
- f) En su caso, documentación acreditativa de haber participado en actividades de formación complementaria en Derecho Internacional (cursos, seminarios, conferencias, etc.) y/o haber participado en actividades relacionadas con el Derecho del Espacio Ultraterrestre, y de la experiencia previa en realización de estudios en el extranjero.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la beca.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D^a. M^a. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D^a. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D^a. Dolores Villarejo Pastor.
- Vocal: D. Alejandro Rodríguez León.
- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

- Participará con voz y sin voto el Coordinador del programa D. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert o persona en quien delegue.

4.2.- Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios. Las plazas se concederán por exclusivo orden de puntuación.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1- Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

A.- **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de febrero de 2009 inclusive.

- | | |
|----------------------|----------|
| - Matrícula de Honor | 4 puntos |
| - Sobresaliente: | 3 puntos |
| - Notable: | 2 puntos |

- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

B.- Conocimiento de los idiomas Inglés y Francés, que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente.

En aquellos casos que la Comisión considere que no está suficientemente justificado su conocimiento convocará a los solicitantes a una prueba con la finalidad de apreciar adecuadamente esta circunstancia.

C.- Informe del coordinador del programa. Se valorará la adecuación de la titulación que posee el solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

5.2.- Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 25 % corresponderá al conocimiento del idioma que se establece en la convocatoria y el 15 % restante al informe del coordinador del programa.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1- Los beneficiarios de la beca están obligados a:

- a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
- b) Seguir con aprovechamiento el curso para el cual se ha concedido la beca.
- c) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios).
- d) Los seleccionados deberán presentar al ECSL un resumen de un folio explicando su interés por participar.

6.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en el número anterior se le podrá denegar la beca y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus las Lagunillas de la Universidad de Jaén).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 22 de junio de 2009.

8.- OBSERVACIONES

La resolución de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus Las Lagunillas).

Contra la presente convocatoria puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2009, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de marzo de 2009.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 18 de junio de 2008, por la que se publicó el listado de solicitantes de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Justicia Penal Juvenil, y resueltas las reclamaciones presentadas, se publica listado definitivo de beneficiarios y excluidos.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 18 de junio 2009

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares.